

PERGAMINO, mayo 27 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo del corriente, al considerar el Expte. **D-72-02** D.E. D-695-02 **MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS** - cesión nichos a la Municipalidad de Pergamino. Anex. D-84-00 y D.E. B-1486-01.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el tenor del ARTICULO 1º de la ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 5169/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a la **MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS ACTIVOS Y JUBILADOS PERTENECIENTES A "LA FRATERNIDAD" SECCIONAL PERGAMINO FC. MITRE**, una fracción de terreno en el CEMENTERIO LOCAL, ubicado en la SECCION SUD LINDANDO CON LOS NICHOS MUNICIPALES, con destino a la **CONSTRUCCION DE TRESCIENTOS CINCUENTA (350) NICHOS.-**

ARTICULO 2º.- La beneficiaria, deberá estarse y cumplimentar todos los aspectos técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3654/94 (T.O. de la Ordenanza N° 429/75) que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino y modificatorias, en especial la reserva del 15% del total del emprendimiento, a favor del Municipio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3-8-4 de la citada normativa.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5631/02.-

Miguel A. Martínez
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
INTENDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE